

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0019-2017

POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

(1)

EL CONCEJO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y Acuerdo 011 Plan de Desarrollo "Barranquilla Capital de Vida"

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)"

Por su parte, el Inciso 2° del Artículo 70 ídem, determina que: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, en su Artículo 23 dispone que para el logro de los objetivos de la educación básica, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, señalando dentro de los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, el de la educación artística y cultural.

Que de igual forma, el Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, consagra los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, desarrollo y preservación, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que en esta misma dirección, el Artículo 64 ídem, dispone que: "Corresponde al Ministerio de Cultura, la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. Para tal efecto, créase el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, que tendrá como objetivos, estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación y la transmisión del conocimiento artístico y cultural."



POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Política de Cultura y Patrimonio para la Gente, establecida en el Eje Capital de Bienestar del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 BARRANQUILLA: CAPITAL DE VIDA, la cual “propende fomentar el acceso libre y equitativo con enfoque diferencial a los bienes y servicios culturales de la ciudad. En la misma línea, se busca valorar, conservar, proteger y hacer sostenible nuestro patrimonio material e inmaterial a través de diversas acciones encaminadas a la salvaguardia de los mismos.

Que de conformidad con la Ley 1617 de 2013, le corresponde al Concejo Distrital la atribución de expedir, conforme la Constitución y la Ley, las normas con base en las cuales se reglamentarán las actividades turísticas, recreacionales, culturales, deportivas, en los espacios de uso público, así como regular la preservación y defensa del patrimonio cultural del Distrito.

ACUERDA

ARTICULO 1. INCORPÓRESE A LA POLÍTICA DE CULTURA DEL DISTRITO EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. El Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural como mecanismo de organización de los agentes, instancias y procesos articulados y coordinados para el fortalecimiento y desarrollo de la formación artística y cultural, garantizando los derechos y la promoción de las libertades culturales de los habitantes del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. La finalidad del Sistema será servir de instancia de participación, concertación, articulación, formulación y puesta en marcha de las políticas y de las acciones de agentes públicos y privados orientadas al desarrollo de la formación artística y cultural del Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO 1: El Sistema permitirá la movilización de voluntades, el desarrollo de iniciativas, la articulación y el diálogo entre las organizaciones artísticas y culturales, las instituciones educativas y las entidades públicas en torno a la formación en los campos respectivos.

PARÁGRAFO 2: El Sistema contribuirá al reconocimiento de la diversidad de principios, enfoques y modelos pedagógicos; al diálogo y la construcción colectiva de saberes sociales, el fortalecimiento de la comunidad de formadores y la valoración social de su labor pedagógica en el campo del arte y la cultura. Así como garantizar la continuidad de los procesos y modelos pedagógicos adelantados por las comunidades desde sus diferentes vocaciones e interdisciplinas.



POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO 3: El Sistema propiciará la validación social de las prácticas pedagógicas entre pares, organismos públicos y organizaciones privadas y las comunidades.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. El Sistema tiene los siguientes objetivos:

- 3.1. Formular concertadamente políticas, planes y programas que fortalezcan las prácticas de formación artística y cultural garantizando su sostenibilidad social, económica y cultural.
- 3.2. Reconocer y fomentar los diversos enfoques conceptuales, metodológicos y operativos de los procesos de formación.
- 3.3. Propiciar espacios de construcción de conocimiento, investigación y creación en torno a las pedagogías propias del arte y la cultura.
- 3.4. Articular las diferentes iniciativas y programas de formación en artes y cultura que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia.
- 3.5. Reconocer y potenciar la labor de los distintos agentes, así como los diferentes proyectos y enfoques pedagógicos que desarrollen procesos de formación artística y cultural en la ciudad.
- 3.6. Fortalecer los mecanismos de socialización, circulación, gestión y apropiación de los procesos pedagógicos en las artes y la cultura en el Distrito de Barranquilla
- 3.7. Coordinar y articular los distintos procesos, sistemas y canales de información disponibles sobre formación artística y cultural en el Distrito de Barranquilla.
- 3.8. Articular iniciativas y programas de formación en artes y cultura que realizan las Instituciones Educativas, las entidades de la Administración Distrital que por misionalidad tienen el desarrollo de actividades artísticas y culturales; y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia.
- 3.9. Coordinar los procesos de validación social de las prácticas pedagógicas entre pares, organismos públicos y organizaciones privadas y la comunidad entorno al arte y la cultura.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. El Sistema se regirá bajo los siguientes principios:

- 4.1. **Articulación:** Propende por la interacción y el desarrollo armónico de los agentes, procesos, instancias, normas, espacios y recursos que lo integran, así como la interacción planificada con otros agentes, sistemas y entidades locales, distritales, nacionales e internacionales.



POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- 4.2. **Inclusión:** Propende porque se superen las barreras de segregación, exclusión y discriminación del aprendizaje y acceso a las artes y la cultura por los habitantes de la ciudad.
- 4.3. **Transparencia:** El Sistema se rige por la existencia de reglas claras y conocidas en el ejercicio de sus funciones, la divulgación oportuna y completa sobre la toma de sus decisiones y la inclusión de controles sobre el funcionamiento de éste.
- 4.4. **Complementariedad:** El Sistema busca complementar y ampliar las formas de exploración, transmisión y apropiación de los conocimientos sobre las artes y la cultura que ofrecen todas las modalidades de educación.
- 4.5. **Reconocimiento:** El Sistema reconoce, valora y posiciona los saberes, métodos y enseñanzas de las modalidades no convencionales, no formales y no escolarizadas de las diferentes poblaciones. Igualmente busca el reconocimiento creativo de los saberes locales propios de los agentes y espacios convencionales y no convencionales de formación artística y cultural como factores para el desarrollo del capital social.
- 4.6. **Flexibilidad:** El Sistema permite adoptar métodos, programas y planes de formación flexibles de acuerdo con las necesidades de los habitantes de la ciudad, propendiendo por la motivación de los participantes a través de dinámicas innovadoras y creativas de alta calidad y pertinencia.
- 4.7. **Autonomía:** El Sistema genera condiciones para que los formadores y las comunidades de contexto exploren sus prácticas artísticas pedagógicas, transformen sus propias prácticas y formulen propuestas de formación en el marco de los principios y orientaciones del Sistema.

ARTÍCULO 5. ACTORES DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. Son los Agentes vinculados con el Sistema y se clasifican así:

- a) Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo – SDCPT, a través de:
- Casas Distritales de Cultura.
 - Escuela Distrital de Artes y Tradiciones Populares EDA.
 - La Banda Distrital y
 - Bibliotecas Públicas Distritales.
 -
- b) Secretaría de Educación Distrital – SED.
- c) Organizaciones sociales, tales como:
- Organizaciones y agentes artísticos y culturales.
 - Grupos u organizaciones de investigadores del arte y la cultura.
 - Las Bibliotecas Públicas y Comunitarias.
 - La Red de Museos.



POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

d) Instancias de participación y articulación:

- Consejo Distrital de Cultura.
- Consejos de Áreas Artísticas.
- Consejo Distrital de Patrimonio.
- Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural.

(5)

e) Instituciones educativas con Formación Artística y Cultural:

- Colegios Especializados en Formación Artística.
- Escuelas de Formación Artística y Cultural.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Universidades Públicas y Privadas.

f) Comunidad de contexto vinculada a procesos de Formación Artística y Cultural:

- Estudiantes.
- Padres de Familia.
- Maestros y Formadores.

ARTÍCULO 6. PROCESOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. El Sistema, se organiza a través de los siguientes procesos:

6.1. Procesos Estratégicos: Son aquellos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, la planeación, la fijación de objetivos y metas, el aseguramiento de la disponibilidad de recursos, la evaluación y el seguimiento al funcionamiento del Sistema. Este proceso contiene los siguientes componentes:

- Formulación de políticas, planes, programas y proyectos.
- Captura y procesamiento de información.
- Indicadores de Gestión.

6.2. Procesos Misionales: Son aquellos que permiten proporcionar el resultado previsto por el Sistema en cumplimiento de su misión. Este proceso contiene los siguientes componentes:

- Formación de Formadores.
- Formación para la práctica artística y cultural.
- Formación para el conocimiento, disfrute y apropiación de las artes y la cultura.
- Investigación y producción permanente de estrategias y contenidos artísticos y pedagógicos para la Formación Artística y Cultural.



POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Investigación y producción de modelos de validación social de los saberes.
- Investigación sobre creación de espacios y dotaciones específicas para los procesos de formación.

6.3. Procesos de Apoyo: Son aquellos que permiten la provisión interna de recursos que se requieren para el desarrollo de los demás procesos. Este proceso contiene los siguientes componentes:

- Dirección y Administración.
- Infraestructura.
- Dotación.
- Articulación con la oferta artística y cultural de la ciudad.
- Comunicación y divulgación.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. Créase la Comisión como una instancia permanente del Sistema, que tiene por objeto orientar, coordinar, efectuar y articular la integración, seguimiento e implementación de las políticas, estrategias, procesos, instancias, servicios y recursos.

PARÁGRAFO: La Comisión Intersectorial definirá los indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación de los impactos, resultados y el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL. La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

1. El Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo o su Delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Educación Distrital o su Delegado.
3. El Secretario Distrital de Gobierno o su Delegado.
4. El Alcalde Distrital de Barranquilla reglamentara su funcionamiento.

ARTÍCULO 9. RED DISTRITAL DE FORMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES. Adóptese la Red Distrital de Formación para las Prácticas Artísticas y Culturales que tendrá por objeto implementar el proyecto de formación en artes y oficios de calidad, pertinencia y amplia cobertura poblacional y territorial, que contribuya a valorar, fortalecer y proyectar la creación, producción e investigación de las artes y oficios, en dialogo con los procesos y productos culturales del país y del mundo.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0019

POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO: Serán actores de la Red para las Prácticas Artísticas y Culturales, los siguientes:

- La Banda Distrital de Música.
- La Orquesta Sinfónica Distrital.
- Las Bandas Locales de Música.
- Las Bandas de Música y los Grupos Artísticos de las Instituciones Educativas del Distrito.
- Los programas de formación en Artes y Oficios de las organizaciones culturales de las localidades que desarrollen actividades culturales de interés público.
- La Banda de Baranoa
- Y las demás que acrediten presencia en el Distrito de Barranquilla y/o su Área Metropolitana.

ARTÍCULO 10. ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES. Son parte integral de la Red Distrital de Formación, las siguientes escuelas de formación para las prácticas artísticas y culturales:

- Escuela de Formación Musical.
- Escuela de Formación en Danza.
- Escuela de Formación en Artes Plásticas y Visuales.
- Escuela de Formación de Saberes Asociados al PCI: Carnaval y Gastronomía.
- Escuela de Formación en Oficios y Tradiciones Populares.

PARÁGRAFO 1: Y demás pertenecientes a la Red, serán un espacio para el estudio y práctica de las artes y oficios que operan en las Casas Distritales de Cultura de la ciudad.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla se encargará de la implementación del programa en su totalidad, al igual que determinar el contenido pedagógico y los materiales necesarios para el funcionamiento de las escuelas para las prácticas artísticas y culturales y en desarrollo de la Política Cultural.

ARTÍCULO 11. COMPONENTES DE LA RED DISTRITAL DE FORMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES. Se estructura a través de los componentes de formación, dotación e infraestructura, información, investigación, divulgación y circulación, creación, emprendimiento y producción, gestión y coordinación de prácticas artísticas, manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y oficios.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0019

POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8

ARTÍCULO 12. El Secretario de Cultura y/o quien haga sus veces semestralmente presentara al Concejo Distrital informe ejecutivo del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13. Autorizar al Alcalde para que expida los Actos Administrativos pertinentes para el establecimiento del Sistema Distrital de Gestión Artística y Cultural. Así mismo asigne funciones a los organismos que lo constituyen.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de 2017

03 AGO. 2017

JOSE CADENA BONFANTI
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJA
Segundo Vicepresidente

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y Bienes, el día 27 de Julio de 2017

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 31 de Julio de 2017.

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla 03 de agosto de 2017, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA DISTRITAL DE
FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción,
informándole que fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera
de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 27 de julio de 2017, y en
segundo debate por la Plenaria de la Corporación, el día 31 de julio de
2017.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 03 de agosto de 2017, en atención
al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron
objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de
Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76
de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR EL CUAL SE INCORPORA EL SISTEMA
DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A LA POLÍTICA PÚBLICA DE
CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Natalia Sierra Borja. Contratista.
Revisó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor